

INFORME DEL COMISARIO

Montecristi, 17 de marzo de 2017

A la Asamblea General Ordinaria De Accionistas de MANACAUCHO S.A.

Introducción: De conformidad con la designación de Comisario efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esa Compañía, de fecha 14 de abril del 2016, y las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías en el Ecuador, cumpla en presentar a ustedes el Informe anual correspondiente, el cual abarca el ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 30 de diciembre de 2016.

Durante el período posterior a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año pasado, solo se efectuó una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que el único punto a tratar fue conceder la autorización de la Sra. Gerente General para realizar los trámites pertinentes para la prenda de la maquinaria de la empresa para la CFN. Es preciso indicar que por la naturaleza del tema indicado no fue necesaria mi presencia en calidad de Comisario.

Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores.

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2016, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias de la compañía.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías vigente.

Procedimientos de control interno.

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y Presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que considere necesario, tal como lo requieren las normas de auditoría; bajo las cuales, el propósito de esta evolución permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad sobre los estados financieros examinados.

Por las razones antes expuestas, considero que dichos estados financieros presentados a la asamblea por la junta Directiva, reflejan un resultado razonable en las operaciones económico- financieras del período.

Es importante señalar q en mi calidad de Comisario de la compañía he dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías



Raúl Galarza Tapia
COMISARIO

con la designación de Comisario efectuada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esa Compañía, celebrada el 20 de mayo del 2016, y las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías del Ecuador, cumplo en presentar a ustedes el informe anual correspondiente al cual abarca el ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 30 de diciembre de 2016.

Durante el período posterior a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año pasado, solo se efectuó una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que el único punto a tratar fue conceder la autorización de la Sra. Gerente General para realizar los trámites pertinentes para la prenda de la maquinaria de la empresa para la CFN. Es preciso indicar que por la naturaleza del tema indicado no fue necesaria mi presencia en calidad de Comisario.

Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores.

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2016, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias de la compañía.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías vigente.

Procedimientos de control interno.

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y Presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que considere necesario, tal como lo requieren las normas de auditoría, bajo las cuales, el propósito de esta evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad sobre los estados financieros examinados.

Por las razones antes expuestas, considero que dichos estados financieros presentados a la Asamblea por la Junta Directiva, reflejan un resultado razonable en las operaciones económico-financieras del período.

